



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1068



BUENOS AIRES, 24 NOV 2011

VISTO el Expediente Nº S01:0026148/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) obras de mejoramientos de viviendas en los Barrios ALDEA SAN ANTONIO, DIAMANTE, GILBERT, LIBERTADOR SAN MARTÍN, MANSILLA, MARÍA GRANDE I Y II, VIALE Y VILLA DEL ROSARIO, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.451.470,74) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 737 de fecha 18 de agosto de 2010 de la

COMO ORIGINAL

12293

M

M

M

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



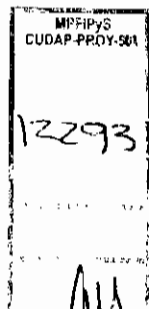
1068

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 028 de fecha 18 de abril de 2011 y Nota CCSPRP N° 133 de fecha 6 de junio de 2011, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.716.876,05), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS



Handwritten signatures and initials

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1068



SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.265.405,31) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

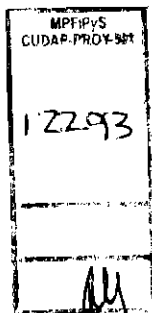
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de



Handwritten signatures and initials

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1068

2003.

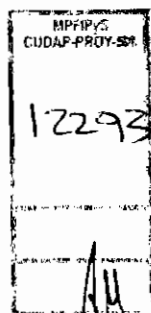
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.265.405,31) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

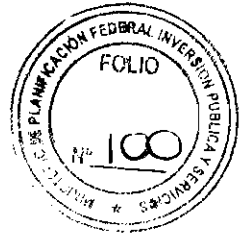
ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 06 de abril de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de la inclusión de CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) obras de mejoramientos de viviendas en los Barrios ALDEA SAN ANTONIO, DIAMANTE, GILBERT, LIBERTADOR SAN MARTÍN, MANSILLA, MARÍA GRANDE I Y II, VIALE Y VILLA DEL ROSARIO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

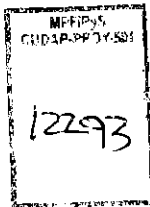


Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1068

ING. FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

1068

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº DE ETAPA	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
IV	25	1264/09	Aldea San Antonio 11 mejoram.	Leonardo Gustavo Sifner	202.400,00	275.639,03	73.239,03
	26	1264/09	Diamante 19 mejoram.	COVIME de Cristian Jablonski	341.947,00	465.681,52	123.734,52
	27	1264/09	Galbert 8 mejoram.	Edgardo Emilio Fink	147.200,00	200.464,75	53.264,75
	28	1264/09	Liberador San María 6 mejoram.	COVIME de Cristian Jablonski	99.994,77	136.178,17	36.183,40
	29	1264/09	Mansilla 19 mejoram.	RETAMAL S.R.L.	349.600,00	478.269,85	128.669,85
	30	1264/09	María Grande 1,38 mejoram.	PERFIL Empresa Constructora	699.200,00	956.539,71	257.339,71
	31	1264/09	María Grande 11,38 mejoram.	PERFIL Empresa Constructora	699.200,00	956.539,71	257.339,71
	32	1264/09	Viale 35 mejoram.	COVIME de Cristian Jablonski	644.000,00	881.023,41	237.023,41
	33	1264/09	Villa del Rosario 15 mejoram.	LG Premoldeados y Construcciones Civiles de Luis Alberto Gonzalez	267.928,97	366.539,90	98.610,93
				TOTAL	3.451.470,74	4.718.876,05	1.265.405,31

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 31/100. - (\$ 1.265.405,31).-

COMO ORIGINAL

MPPiPyS
CUDAP-PROV-ENT
12293

[Handwritten signature]